ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 019 DE 2022

PROCESO No: SS22-019

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LUIS MIGUEL CASTELLON ARMELLA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA CLINICA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $174.720.000

ADICION EN VALOR 1: $29.120.000

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

ADICION EN VALOR 2: $29.120.000

ADICION EN PLAZO 2: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS MIGUEL CASTELLON ARMELLA,** identificado con CC. No. 8.689.608, expedida en Barranquilla, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 019 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 019 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE ONCOLOGIA CLINICA PARA LA E.S.E HUEM,** por valor de $174.720.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022, con plazo hasta el 30 de junio de 2022. 3) Que según adición No 01, el contrato se adicionó en valor por $29.120.000 y en tiempo por un mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2022 y ejecutado en el 85,71%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en urología; toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 019 de 2022, en **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($29.120.000) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 019 de 2022, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($29.120.000) M/CTE,** al valor inicialmente establecido de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($174.720.000) M/CTE**, mas adición No. 01 por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($29.120.000) M/CTE,** quedando el valor total del contrato en **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($232.960.000) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 019 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de ocho (8) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 019 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 792 del 21/07/2022. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 019 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 019 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 JUL 2022

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

LUIS MIGUEL CASTELLON ARMELLA
Médico Especialista en Oncología Clínica

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS